

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL  
 Un año..... 17'50 ptas.  
 Tres id..... 4'90 »  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL  
 Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »  
 Pago adelantado.

## Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutantodas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 172.)

## Gobierno Civil

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Mayo último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca.	Galgos.
4	Juan Palacios Diez.....	Hontoria de la Cantera...	»	125	»	»
5	Carlos Angulo López.....	Fontioso.....	»	126	»	»
7	Juan Montoya Pineda.....	Berberana.....	»	127	»	»
10	Darío Martínez Alvarez...	Villahoz.....	91	»	»	»
»	Juan Bartolomé.....	Burgos.....	»	128	»	»
11	Mariano Quintana López..	Fresneda de la Sierra.....	»	129	»	»
»	Melchor Saiz Diez.....	Cueva-Cardiel.....	»	130	»	»
»	Leandro Sebastián.....	Pineda de la Sierra.....	»	»	20	»
»	Francisco Eraña Pérez...	Idem.....	»	»	21	»
»	Mariano Quintana López...	Fresneda de la Sierra....	92	»	»	»
12	Leopoldo Angulo.....	Cornejo.....	93	»	»	»
»	Domingo Labrador.....	Salas de los Infantes.....	94	»	»	»
»	Vicente Montes de Diego..	Los Baibases.....	»	131	»	»
14	Elias Pascual Rodrigo.....	Monasterio de Rodilla....	»	132	»	»
15	Lázaro Quintana Villanueva	Frias.....	»	133	»	»
»	Hilario Fernández Herran.	La Prada.....	95	»	»	»
16	Fermin Antolin Irún.....	Pineda de la Sierra.....	»	»	22	»
»	Blas Delgado Sagredo....	Mazuelo.....	»	134	»	»
18	Cecilio Quintana Alonso..	Cubo de Bureba.....	»	135	»	»
»	Francisco Moreno Clemente	Idem.....	»	136	»	»
»	Leoncio Ruiz y Ruiz.....	Idem.....	96	»	»	»
»	Mateo Campillo Hidalgo..	Valdelateja.....	»	»	23	»
19	Enrique Molinuevo.....	Soncillo.....	97	»	»	»
»	Otonosio Ruiz.....	Rublacedo de Abajo.....	»	137	»	»
»	Aquilino Carrasco.....	Hontanas.....	98	»	»	»
22	Faustino Muñoz Viloría...	Sasamón.....	99	»	»	»
»	Antonio Martínez.....	Miranda.....	»	138	»	»
»	Manuel Murrqueta.....	Idem.....	»	»	24	»
23	Agapito Alcalde Pérez....	Citores del Páramo.....	»	139	»	»
»	Juan Garcés Esgueva.....	Gumiel de Hizán.....	100	»	»	»
25	Ciriaco Santa Maria.....	Revillarruz.....	»	»	25	»
»	Manuel López Pereda.....	Hornillayuso.....	101	»	»	»
26	Román Diez Homer.....	Gumiel del Mercado.....	»	140	»	»
»	Ramón García Sainz.....	Toba (M. de Valdivielso)..	102	»	»	»
»	Victor del Alamo.....	Espinosa de Cervera.....	103	»	»	»
»	Raimundo Porres.....	Miranda.....	»	»	26	»
28	Ireneo Pérez Maestro.....	Villasilos.....	»	141	»	»
»	Benito Blanco Prado.....	Pedrosa del Príncipe.....	»	142	»	»
»	Mariano Arroyo Diaz.....	Barbadillo del Mercado... 104	»	»	»	»
»	El mismo.....	Idem.....	»	»	27	»
29	Ildefonso Montoya Montoya	Berberana.....	105	»	»	»

29	Aniceto González.....	Fuentelcesped.....	106	»	»	»
»	Juan Tricio Aparicio.....	San Millán.....	107	»	»	»
»	Máximo Acón del Rincón..	Castrillo de la Vega.....	108	»	»	»
»	Emeterio González.....	Fuentelcesped.....	109	»	»	»
»	Juan Arroyo Plaza.....	Moradillo de Roa.....	»	143	»	»
30	Juan del Rio Sedano.....	Buniel.....	»	»	28	»
31	Felix López Fernández...	Eibar.....	110	»	»	»
»	Miguel Ruiz.....	Frias.....	»	144	»	»
»	Adolfo Bajo.....	Miranda.....	»	»	29	»
»	Eusebio Gómez Marañón..	Villarcayo.....	»	»	30	»
»	Norberto Rojo.....	Cigüenza.....	»	»	31	»

Licencias que se han expedido gratis.

Andrés Martínez Gómez, guarda particular jurado de Saldaña.

Máximo Pérez Ausin, id. id. de Villangómez.

Laureano Vertis Castro, id. id. de Arija.

Victor Briones Camarero, guarda municipal de Puentedura.

Esteban Nuñez Gamarra, id. id. de Bahabón de Esgueva.

Nicasio Sánchez, Juez municipal de Santa Inés.

Enrique Abad y Simón Llorente, guardas municipales de Salas de los Infantes.

Millán Dominguez Torres, guarda municipal de Valle de Valdelaguna. Burgos 19 de Junio de 1906.

EL GOBERNADOR,  
**Germán Avedillo.**

### Aprovechamiento de Aguas

D. Nicanor García Gutierrez y D. Antonio Rodriguez Diez, Alcalde y Síndico respectivamente del Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Reinosa, han solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de 867 litros por segundo derivados del rio Hajar, en la forma detallada en el proyecto que acompaña á la solicitud, con destino al abastecimiento y demás servicios generales de dicha localidad.

Comprende dicho proyecto las obras siguientes:

1.º Una galería filtrante de 225 metros de longitud, situada á 260 metros aguas abajo del molino del poblado de Paracuellos.

2.º Una conducción que, partiendo de esta galería, termina en un depósito situado en las lomas de los Cuetos. Su longitud es de 5.901 metros y recorre varios terrenos de ejido y particulares del pueblo de Paracuellos, otros de Villantin, inmediatos al pueblo, el monte llamado de los Cagigales de la propiedad del último pueblo, Salces y Hestares, ejidos y fincas particulares de

Hestares que corresponde al Ayuntamiento de Enmedio y los demás al de la Hermandad de Campoó de Suso, de la provincia de Santander, y por fin, ejidos y fincas particulares de Reinosa.

3.º Un depósito en el lugar conocido por el nombre de Culto Alto en el término de Reinosa.

4.º Una distribución cuya tubería principal arranca del mencionado depósito, sigue la vertiente Este del Culto Alto hasta la carretera de Castilla, por la que sigue hacia la ciudad atravesando el puente sobre el Ebro.

Para la realización de esas obras se pide la declaración de utilidad pública, á los efectos de la servidumbre y expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días á contar de la fecha de su publicación para admitir en este Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión.

El proyecto presentado por los peticionarios estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas del

Gobierno civil de Santander, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada, sin perjuicio del derecho que concede el artículo 18 de la Instrucción para la tramitación de los expedientes de concesión de aguas de 14 de Junio de 1883.

Burgos 20 de Junio de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

## Comisión Provincial

*Extracto del acta de su sesión del día 12 de Mayo de 1906.*

Abierta á las diez y ocho y veinte minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Hortigüela, Castrillo, Torre y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Nombrar capellán del Hospicio provincial, con el carácter de interino, á D. Mariano Herrero Navas.

—Reclamar datos y antecedentes para informar los expedientes que á continuación se expresan: El de alzada interpuesta por D. Juan de la Peña y otros vecinos de Aguas Cándidas, contra un acuerdo del Ayuntamiento referente á la traslación de la capitalidad del distrito: el de reclamación formulada por D. Venancio Ortega, vecino de Cojobar (Modubar de la Emparedada), contra procedimientos de apremio seguidos al mismo por el Ayuntamiento; y el instruido á instancia de D. Emiliano Escribano, vecino de Valles, en que reclama contra un repartimiento girado por aquella Corporación municipal.

—Designar á los Sres. Revenga y Sagredo para que gestionen con el Ayuntamiento de esta capital el establecimiento de derechos diferenciales entre las cuotas que por consumo deban satisfacer los vinos cosechados en esta provincia y los procedentes de otras.

—Informar al Sr. Gobernador en el expediente instruido á virtud de instancia de la Junta administrativa de Vizmallo, quejándose de que el Ayuntamiento de Revilla Vallejera viene hace tiempo administrando los bienes que le son peculiares.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta y cinco minutos.

Burgos 12 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

*Extracto del acta de la sesión del día 14 de Mayo de 1906.*

Abierta á las diez y ocho y quince minutos bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hortigüela, Sagredo y Castrillo, dióse lectura del

acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Autorizar al Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos para que proceda á la desinfección de los efectos que usó la Inspectora de las alumnas de aquel establecimiento.

—Acceder á lo solicitado por el Colegio oficial de Farmacéuticos sobre suministro de medicamentos á todos los Asilos, Colegio y Establecimientos dependientes de la Diputación.

—Nombrar Vocal ponente para informar los expedientes de socorros de lactancia y admisiones en el Hospicio á D. Gregorio Sagredo.

—Informar al Sr. Gobernador en los expedientes que á continuación se expresan: El instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Manuel Casas, vecino de Quintana del Pidio, contra dos multas de 15 pesetas que le impuso el Alcalde: el de reclamación formulada por el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba referente á que varios vecinos del pueblo de Revillalcón habían roturado un terreno de bienes propios: el de recurso interpuesto por D. Felipe Ruiperez, vecino de Aldea del Pinar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar referente al encauzamiento de las aguas que estaban estancadas con perjuicio de la salud pública: el de multa impuesta por el Alcalde de Tordomar á D. Gelasio García y otros vecinos de aquel pueblo; y el de alzada interpuesta por D. Antonio Muñoz García, vecino de Palazuelos de Muñó, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable de la cantidad de 652'97 pesetas.

—Adjudicar definitivamente la subasta celebrada para el suministro de carne para comidas extraordinarias á los acogidos en el Hospicio provincial.

—Remitir á informe de la Delegación de Hacienda el expediente sobre perdón de la contribución instruido por el Ayuntamiento de Vadocondes.

—No haber lugar á admitir la renuncia presentada por D. Simeón Peña del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Páramo.

—Aprobar una cuenta de gastos ocasionados en la conducción al manicomio de Santa Agueda de la demente Catalina López, vecina de Sargentos de la Lora.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y quince minutos.

Burgos 14 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

*Extracto del acta de la sesión del día 15 de Mayo de 1906.*

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Bruno Revilla y asistencia de los Sres. Torre, Hor-

tigüela, Sagredo y Castrillo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó:

—Reclamar datos y antecedentes para informar los expedientes que á continuación se expresan: El instruido sobre que la Diputación de esta provincia se haga cargo del demente Santiago Espinosa Martínez, recluido en el manicomio de Valladolid; y el de que se obligue al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria á que abone á doña Francisca García lo que la adeuda por sueldos devengados por su difunto esposo en el cargo de Secretario de aquella Corporación.

—Que se proceda á la práctica de un inventario general de los enseres que existan en todos los establecimientos y oficinas dependientes de la Corporación.

—Informar al Sr. Gobernador en los expedientes siguientes: El de alzada interpuesta por D. Nicolás Moral y cinco vecinos más de Estepar contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villagutierrez desestimatorio de su pretensión referente á que se les eliminara de un repartimiento vecinal: el formado á virtud de proyecto de Ordenanzas municipales por el Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe para el buen régimen de los servicios municipales; y el instruido á virtud de instancia del Alcalde de Tamarón sobre que se conceda el recurso de revisión de la cuenta de recaudación presentada por D. José Merino.

—Declarar incapacitado para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra á D. Eduardo Santa María.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diez y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 15 de Mayo de 1906.—El Vicepresidente, Bruno Revilla.—El Secretario, Pedro Tena.

## Delegación de Hacienda

*Circular.*

El nuevo régimen que para el servicio de formación del catastro rústico y urbano establece la ley de 23 de Marzo último, inserta en los Boletines oficiales de esta provincia números 69 y 70, fechas 30 de Abril y 2 de Mayo últimos, para cuya ejecución se está preparando el oportuno reglamento, no exige la suspensión de los trabajos que para la formación de los registros fiscales se viene practicando, toda vez que, con arreglo al artículo 47 de la citada ley, aquellos podrán utilizarse como parte de los que son necesarios para el avance catastral que autoriza el artículo 4.º

Por consiguiente, procede que los Ayuntamientos continúen con toda actividad y celo los trabajos de formación de los registros fiscales de la propiedad urbana que viene ya

realizando, ateniéndose por ahora á las disposiciones vigentes y á las instrucciones que se les tienen comunicadas interin no se dicte el reglamento para la ejecución de la expresada ley, el que contendrá las prevenciones oportunas para la adaptación de los trabajos efectuados á los preceptos de la misma, á fin de que el tránsito de uno á otro régimen se verifique, no solo sin perturbación alguna para el servicio, sino mejorando éste todo lo posible con los medios que proporciona dicha ley.

Ahora bien, como no puede menos de reconocerse el derecho de los Ayuntamientos á solicitar la suspensión de los trabajos que estén efectuando, si desean que se continúen con arreglo á las prescripciones de la nueva Ley y del Reglamento que para su ejecución se dicte y más si acordasen utilizar el derecho de preferencia que, mediante el abono anticipado de gastos, concede para los trabajos de formación de los registros el artículo 49 de la repetida ley, se advierte á las Corporaciones municipales de la provincia que, en caso de que opten por la suspensión de los trabajos que están realizando, deberán ponerlo en conocimiento de mi Autoridad en el plazo de 30 días á contar desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 1.º de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Aranda de Duero y Salas de los Infantes para la liquidación del segundo trimestre del ejercicio actual, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, minas, carruajes de lujo, casinos y primer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 50 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta

providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 19 de Junio de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Providencias Judiciales

### Cádiz.

#### Requisitoria.

D. Rafael Laraña y Ramirez, accidentalmente Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pablo Lopez Bernal, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia, Burgos y Santander, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se instruye por el delito de atentado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta capital á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de esta provincia, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 12 de Junio de 1906.—Rafael Laraña.—Por su mandado, Adolfo Soria.

#### Circunstancias

Natural de Tablada del Rudrón, hijo de Ambrosio y Basilisa, de 27 años, soltero, del comercio y vecino que fué de Jerez de la Frontera, calle Juan de Torres, número 10.

### Vitoria.

#### Requisitoria.

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los párrafos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Toribio Ruiz de Munain y Ladrera, de 46 años de edad, casado, vendedor ambulante, domiciliado en esta ciudad, natural de Ascarza é hijo de José y María y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término

de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Burgos, Navarra y esta provincia comparezca en este Juzgado para notificarle y llevar á efecto su prisión provisional, acordada en el sumario que se le sigue sobre esta, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y, caso de ser habido, le conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 10 de Junio de 1906.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandado, Julio del Moral.

#### Requisitorias.

D. Vicente Alonso Sanz, Capitán del Cuerpo de Tren con destino en el undécimo Depósito de Reserva de Artillería, Juez instructor del expediente que, de orden del Excmo. Sr. General de este Cuerpo de Ejército, me hallo instruyendo en averiguación del paradero del artillero reservista Anastasio Mardones Ortega.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho reservista, natural de Anzó (Burgos), de 27 años de edad, sus señas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, boca id., color bueno, para que en el término de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado (undécimo Depósito de Reserva de Artillería) ó á la autoridad militar, ó en su defecto, á la civil del punto de su residencia y manifieste las señas de su domicilio y fecha en que se ausentó del pueblo de su naturaleza, en donde vivía, rogando á la Autoridad ante la cual se presente me comunique con la posible urgencia dichos informes para efectos de justicia. De no presentarse en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado reservista, y, caso de ser habido, den cuenta á este Juzgado.

Burgos 13 de Junio de 1906.—El Capitán, Juez, Vicente Alonso.—El Secretario, Juan Ranz.

D. Vicente Alonso Sanz, Capitán del Cuerpo de Tren con destino en el undécimo Depósito de Reserva de Artillería, Juez instructor del expediente que, de orden del Excelentísimo Sr. General de este Cuerpo de Ejército, me hallo instruyendo en averiguación del paradero del artillero reservista Manuel Peña Cámara.

Por la presente cito, llamo y emplazo á dicho reservista, natural de Valmala (Burgos), de 27 años de edad, sus señas: pelo negro, cejas id., ojos azules, nariz ancha, boca regular, color moreno, para que en el término de cuarenta y cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado (undécimo Depósito de Reserva de Artillería) ó á la Autoridad militar, ó en su defecto, á la civil del punto de su residencia y manifieste las señas de su domicilio y fecha en que se ausentó del pueblo de su naturaleza en que vivía, rogando á la Autoridad ante la cual comparezca me comunique con la posible urgencia dichos informes para efectos de justicia. De no presentarse en el plazo señalado se le declarará en rebeldía.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del indicado reservista, y, caso de ser habido, den cuenta á este Juzgado.

Burgos 18 de Junio de 1906.—El Capitán, Juez, Vicente Alonso.—El Secretario, Juan Ranz

D. Luis León Marcos, Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y como tal en este expediente seguido contra el soldado de este Regimiento Frutos Zamora Abad, por no haber efectuado su incorporación al Cuerpo después de terminada la licencia que disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, natural de Oña (Burgos), hijo de Gregorio y Casimira, soltero, de 21 años de edad, de oficio zapatero, sus señas son: pelo rubio oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano y señas particulares ninguna, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Moriones de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por no haber efectuado su incorporación al Cuerpo terminada la licencia que disfrutaba, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso

de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 5 de Junio de 1906.—Luis León.

## Anuncios Oficiales

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Vacantes los cargos de Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales de Burgos y de Contador de fondos municipales de Tarazona (Zaragoza), se anuncian concursos para proveer dichas plazas, por término de 30 días, conforme previene el artículo 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año, considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieran los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copias de los mismos, en papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas, bastando en caso contrario con los antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del artículo 29 al principio citado, llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la Gaceta de Madrid del 28 del mismo mes.

Madrid 6 de Junio de 1906.—El Director general, Lopez Mora.

#### Alcaldía de Acedillo.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose las reclamaciones que fueren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Acedillo 13 de Junio de 1906.—El Alcalde, Julián Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barrios de Colina.  
Villaquirán de los Infantes.  
Pedrosa de Rio-Urbel.  
Dobro.  
Fuenteliso.  
Tórtoles.  
Los Valcárceres.  
Respecto de rústica y pecuaria:  
Santa Maria Ribarredonda.  
Gredilla de Sedano.  
Cayuela.

#### Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten al mismo las reclamaciones que juzguen procedentes.

Quintanilla del Coco 18 de Junio de 1906.—El Alcalde, P. O., Santiago Briongos.

#### Alcaldía de Ameyugo.

Terminadas las cuentas municipales del año 1905, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ameyugo 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pelayo Cormenzana.

#### Alcaldía de Galbarros.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía D. Mariano Escudero, vecino de Haedo, dándose de alta en este Ayuntamiento por compra á la Nación en 23 de Junio de 1897 de fincas lindantes con propios de Quintanaurria y Rublacedo de Abajo y que dichas fincas las utiliza el pueblo de Haedo para pastos; y con el fin de que llegue á conocimiento de los pueblos citados, se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que presenten sus reclamaciones dentro del plazo de quince días, pues transcurridos no serán admitidas, considerando al interesado con derecho á su pretensión.

Galbarros 9 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Alonso.

#### Alcaldía de Pancorvo.

Según me participa el vecino de esta villa Cecilio Baroja, el día 17 del actual se ausentó de la casa paterna su hijo Pio Baroja Villalonga, de 18 años de edad, estatura regular, color rubio; viste pantalón y chaleco de pana, blusa abierta, alpargata cerrada amarilla, vá indocumentado y se supone haya ido con dirección á Gallarta.

En su consecuencia, suplico á las autoridades que, caso de ser habido, le pongan á disposición de esta Alcaldía para ésta hacerlo, á su vez, al padre, que le reclama.

Pancorvo 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Agustín Pérez.

#### Alcaldía de Quintanilla Pedro Abarca.

Según me participa el tejero Don Juan Santovenia, residente en este pueblo, el día 14 del actual se ausentaron de su domicilio los criados Antonio N. Pontigo, hijo de Domingo N. Arias del Molino y de Fructuosa Pontigo, vecinos de Riocaliente (Llanes), y Adolfo Santovenia, de Amalia Pelaez, de Nueva (Llanes), de 14 y 13 años de edad, respectivamente, estatura 1.300 milímetros; visten blusa azul rayada y pantalón y chaleco de pana color pardo, boina azul y calzados con alpargatas; é ignorándose su paradero, ruego á las autoridades y particulares que, caso de ser habidos, les pongan á disposición de esta Alcaldía para hacer entrega de ellos á su amo, que les reclama.

Quintanilla Pedro Abarca 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, José Revilla.

#### Alcaldía de Celada del Camino.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la autorización concedida por la Comisión de Pósitos de la provincia, ha acordado la venta de noventa hectólitros de trigo blanco y rojo que existe en la panera Pósito de este pueblo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del mes actual y hora de las catorce, siendo el precio de cada hectólitro el de 12 pesetas y 50 céntimos y su peso de 70 kilogramos, advirtiendo que para tomar parte en la subasta consignarán los licitadores el 10 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para aquellos que les interese.

Celada del Camino 17 Junio de 1906.—El Alcalde, Nicanor Sainz.

#### Alcaldía de la Sierra en Tobalina.

El vecino del pueblo de Cubilla Justo García Presa se ha presentado en esta Alcaldía manifestando que su yerno Marcelino Palacios Losa, de 25 años de edad, que vivía en su compañía en unión de su esposa Escolástica García, se ausentó el día 10 del actual, y según noticias adquiridas ha marchado á Buenos Aires. Las señas del Marcelino son las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, barba poca, color moreno; viste traje de pana roja y alpargatas, ignorando si llevaba la cédula personal.

Por tanto, se ruega á las autoridades que tengan noticia del referido sujeto procedan á su detención, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía.

Valderrama 15 de Junio de 1906.—El Alcalde, Higinio Blanco.

#### Alcaldía de Villarmentero

Según me comunica el vecino de esta localidad D. Pio Angulo Tobar, el día 16 del actual se le extravió un macho, y, á pesar de las gestiones

practicadas en su busca, no ha podido ser habido, el cual es cerrado, pelo negro, mohino, recién esquilado, herrado de las cuatro extremidades, tiene un lunar blanco en cada lado, lleva un cabezón con su ramal, alzada como unas seis cuartas próximamente. La persona que sepa su paradero ó le haya recogido se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para comunicárselo al dueño del mismo.

Villarmentero 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Victoriano García.

#### Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Por vencimiento de los que la desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de pastor y zagal, guardas de la manada vacuna de esta villa. El que desee solicitarlas, se presentará al Ayuntamiento en todo el mes actual.

El agraciado ganará al año 100 fanegas de centeno, pagadas por trimestres vencidos; además tendrá una peseta por cada vaca parida, todo ello con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaria de Ayuntamiento.

Riocavado 10 de Junio de 1906.—El Alcalde, Genaro García.

#### Alcaldía de Busto de Bureba.

Se halla vacante la plaza de pastor de la dula de esta villa con el sueldo de cuarenta y ocho fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por meses vencidos.

Los que deseen solicitarla lo verificarán en el término de ocho días, dirigiéndose á la Alcaldía de esta villa.

Busto de Bureba 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Higinio Ruiz.

#### Alcaldía de Villalómez.

En esta Alcaldía se halla depositado un perro de caza, clase pointer, blanco con pintas rojas, tiene despuntada la oreja izquierda y está rabón.

La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerle en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de gastos, pues transcurrido este plazo se venderá en pública subasta.

Villalómez 17 de Junio de 1906.—El Alcalde, Victor Uzquiza.

#### Juzgado municipal de Villatuelda.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen solitaria presentarán sus instancias en el mismo en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que terminado dicho plazo no serán admitidas.

Villatuelda 18 de Junio de 1906.—El Juez municipal, Antonio Adeliño.

## Anuncios Particulares

### Importante.

Pedir informaciones y reclamaciones sobre compra y venta de todos los sistemas de máquinas para coser á plazos y al contado á Don Bartolomé Calleja Tegedo, reconocido ex Jefe de «Singer», Plaza de Prim, núm. 2, principal, Burgos.

Consulta gratis con demostraciones prácticas de beneficiar á los interesados. Horas de despacho: mañana, de diez á doce; tarde, de tres á cinco. 1-3

### Dr. A. Carazo,

ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Toxicólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 2

### CRÉDITOS DE ULTRAMAR

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

Y HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS DE

MARIANO GIL GARCIA

San Carlos, 1, 2.º decha., Burgos.

Además de cuantos asuntos abarca este Centro, se encarga de la gestión y cobro de los resguardos nominativos, expedidos por la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra, por alcances de la última campaña, así como también de rectificar ó renovar cuantos se hallen equivocados, y de comprar, pagando al contado y en el acto, previa documentación necesaria, los que presenten. 3-8

### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, 1 duplicado, pral.

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lalaca Calvo, 18, pral.—Burgos.

### LA RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES

Y

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 1

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina con la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquín Navarro.

Imprenta de la Diputación Provincial.